

PLIEGO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

EXP. S-02330-2026

Servicio de Consultoría Plan de Movilidad Sostenible

PRIMERA. - Objeto

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es establecer las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio de consultoría especializada para la realización del diagnóstico de la movilidad actual, la redacción del Plan de Movilidad Sostenible y el acompañamiento en la comunicación y presentación de las medidas asociadas, en los centros de trabajo de la Corporación RTVE obligados por la normativa vigente.

El contrato se enmarca en el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2025, de Movilidad Sostenible, así como en las políticas corporativas de sostenibilidad, eficiencia organizativa y mejora de las condiciones de desplazamiento del personal de RTVE.

SEGUNDA. – Ámbito de ocupación

El ámbito de actuación del contrato será estatal, circunscribiéndose a los siguientes centros de trabajo de la Corporación RTVE, por superar el umbral de 200 personas trabajadoras establecido en la normativa de aplicación:

- Centro de Producción de Prado del Rey (Madrid)
- Centro de Producción de Torrespaña (Madrid)
- Centro de Producción de RTVE Sant Cugat (Cataluña)

El Plan de Movilidad Sostenible tendrá como ámbito funcional los desplazamientos habituales del personal de RTVE hacia y desde dichos centros de trabajo, así como los desplazamientos intercentros que se produzcan en el desarrollo ordinario de la actividad laboral.

La Unidad responsable del contrato será Servicios Generales de la Corporación RTVE, que actuará como interlocutor principal con la empresa adjudicataria, sin perjuicio de la necesaria coordinación con otros órganos y unidades internas de RTVE.

TERCERA. – Descripción del servicio

El servicio objeto del contrato comprende la prestación de una consultoría integral, estructurada en fases, con un enfoque flexible basado en objetivos, resultados y metodología, y deberá incluir, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Análisis y diagnóstico de la situación actual de la movilidad del personal en los centros

objeto del contrato.

- Diseño y redacción del Plan de Movilidad Sostenible de RTVE.
- Acompañamiento técnico a RTVE en comunicación y presentación de las medidas definidas en el Plan.
- Definición de indicadores de seguimiento y evaluación del Plan.
- Elaboración de informes y documentación de seguimiento.

La empresa adjudicataria deberá coordinarse de forma permanente con:

- Servicios Generales de RTVE, como unidad responsable del contrato.
- El Comité multidisciplinar del proyecto, que será diseñado por RTVE y en el que podrán participar distintas áreas corporativas.

El adjudicatario será convocado, con la suficiente antelación, a las reuniones que se convoquen, facilitar la información requerida y adaptar su planificación a las necesidades organizativas de RTVE.

La duración del contrato será de 9 meses, contados desde la fecha de inicio efectiva de la prestación del servicio.

Fase 1: Diagnóstico de la movilidad actual

La empresa adjudicataria deberá realizar un diagnóstico completo de la movilidad en cada uno de los centros incluidos en el ámbito del contrato, que deberá basarse, como mínimo, en:

- Análisis documental y de datos disponibles en RTVE.
- Realización obligatoria de encuestas de movilidad al personal, diseñadas y ejecutadas por el adjudicatario, con metodología contrastada y validez estadística. Las encuestas serán anónimas, sin recogida de datos identificativos y los resultados se entregarán agregados.
- Análisis de los patrones de desplazamiento (modos de transporte, tiempos, distancias, emisiones asociadas, barreras y oportunidades).
- Identificación de problemáticas específicas por centro y colectivos.

El diagnóstico deberá realizarse de forma diferenciada por sede, permitiendo comparativas y conclusiones específicas.

Se valorará la herramienta que se utilizará para las encuestas presentada por el adjudicatario. La herramienta utilizada para la realización de las encuestas de movilidad deberá garantizar en todo momento el carácter anónimo de las respuestas, sin que permita la identificación directa o indirecta de las personas participantes. El adjudicatario deberá acreditar en la oferta técnica que la herramienta cumple con dicha exigencia y con la normativa aplicable en materia de protección de datos. Antes del inicio de las encuestas, en caso de que RTVE considere que la herramienta propuesta no asegura suficientemente el anonimato de las respuestas o no ofrece garantías adecuadas del mismo, el adjudicatario estará obligado a sustituirla o adquirir, sin coste adicional para RTVE, otra herramienta que garantice plenamente la anonimización de los datos y la explotación de los resultados únicamente de forma agregada.”

Fase 2: Redacción del Plan de Movilidad Sostenible

A partir del diagnóstico, el adjudicatario elaborará el Plan de Movilidad Sostenible de RTVE, que deberá incluir, al menos:

- Objetivos estratégicos y operativos del Plan.
- Propuesta de medidas de movilidad sostenible, estructuradas por tipología y prioridad.
- Plan de medidas priorizadas, atendiendo a criterios de impacto, viabilidad técnica, económica y organizativa.
- Definición de un cronograma de implantación alineado con la duración del contrato.
- Definición de indicadores (KPIs) que permitan el seguimiento, evaluación y mejora continua del Plan.

Fase 3: Acompañamiento a la comunicación y presentación

Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá prestar asistencia técnica y acompañamiento a RTVE para la comunicación y presentación de las medidas incluidas en el Plan, que podrá incluir, entre otras actuaciones:

- Apoyo metodológico y técnico a los responsables de RTVE.
- Participación en reuniones de seguimiento.
- Asesoramiento en acciones de comunicación, sensibilización y cambio cultural.
- Presentación y registro del Plan de Movilidad Sostenible ante el registro u organismo competente, en los términos exigidos por la normativa aplicable. El adjudicatario deberá preparar la documentación necesaria, asistir técnicamente a RTVE en dicho trámite y acreditar la correcta presentación del Plan en el registro correspondiente dentro del plazo legalmente establecido o, en su defecto, en la fecha que determine RTVE conforme a la normativa vigente.
- Y la realización de ajustes y recomendaciones en función de los resultados obtenidos de la presentación ante el registro competente hasta que esté autorizado por el organismo competente.

CUARTA. – Entregables mínimos

La empresa adjudicataria deberá entregar, como mínimo, la siguiente documentación:

- Informe de diagnóstico de movilidad, diferenciado por cada sede.
- Informe de resultados de las encuestas de movilidad.
- Plan de Movilidad Sostenible completo.
- Plan de medidas priorizadas.
- Cronograma de desarrollo del proyecto.
- Definición de indicadores de seguimiento y evaluación.
- Informes de seguimiento periódicos durante la vigencia del contrato.
- Presentación ejecutiva dirigida a Servicios Generales y a los órganos de dirección que determine RTVE.